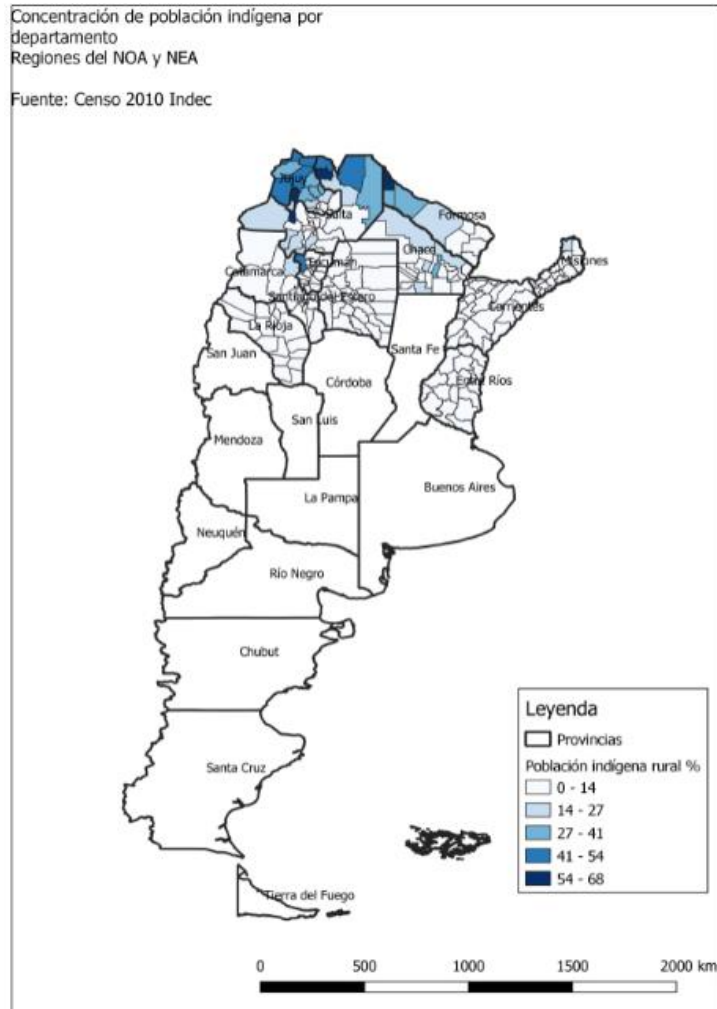


PLAN PARA PUEBLOS INDÍGENAS (PPI) DEL PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN RURAL Y SEGURIDAD ALIMENTARIA (PROSAF)



Octubre 24, 2022

Tabla de Contenido

Lista de siglas y acrónimos	4
1. Resumen del Plan para Pueblos Indígenas del PROSAF	5
2. Objetivos y alcance del Plan para Pueblos Indígenas (PPI)	6
3. Descripción de los Pueblos Indígenas en el ámbito del Programa	6
A. Descripción de los Pueblos Indígenas	Error! Bookmark not defined.
Tabla 1: Pueblos indígenas en el área del Proyecto (NOA y NEA).....	8
B. Participación indígena en la gestión de territorios y recursos naturales	10
C. Los/as pequeños/as productores/as indígenas y la agricultura familiar.....	11
D. Implementación del proyecto en un contexto pos-COVID-19	Error! Bookmark not defined.
4. Marco Institucional y legal sobre Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI)	14
5. Proceso de participación indígena realizado durante el diseño y la ejecución del Programa	17
5.1 Marco legal y procedimiento para el Consentimiento Libre Previo e Informado (CLPI).	Error! Bookmark not defined.
5.2 Participación de los Pueblos Indígenas e Identificación de los riesgos durante la ejecución.....	19
Tabla 2: Riesgos sociales y Medidas para asegurar la participación de los Pueblos Indígenas en el área del Proyecto (NOA y NEA).....	19
N° de Individuos (mujeres y jóvenes) reportando participación en los mecanismos de consultas • Mujeres • Jóvenes (50% mujeres) • Población indígena	19
N° de individuos que declaran mejoras en sus documentos de identidad (C3) • Mujeres • Jóvenes (50% mujeres) • Población indígena.....	Error! Bookmark not defined.
N° de PPAFCI que declaran haber adoptado prácticas, tecnologías o insumos nuevos o mejorados, desde la AE desde el enfoque intercultural (CI 1.2.2) • Mujeres • Jóvenes (50% mujeres) • Población indígena	Error! Bookmark not defined.
N° de documentos que incorporan el uso de los idiomas de las poblaciones indígenas (CI 1.2.2)	20
N° de espacios participativos de múltiples partes interesadas que recibieron apoyo y están en funcionamiento, por municipio/departamentos y provincia	Error! Bookmark not defined.
N° de individuos que declaran haber adoptado prácticas, tecnologías o insumos nuevos o mejorados, desde la convivencia y la conciliación • Mujeres • Jóvenes (50% mujeres) • Población indígena	Error! Bookmark not defined.
6. Plan de acción para Pueblos Indígenas con el plan de monitoreo de la implementación.	22
Tabla 3. Plan de acción para Pueblos Indígenas con el Plan de Monitoreo	22
7. Mecanismo de Quejas y Reclamos	Error! Bookmark not defined.

8. Presupuesto del Plan para Pueblos Indígenas Error! Bookmark not defined.
 Tabla 4. Presupuesto del Plan de Pueblos Indígenas **Error! Bookmark not defined.**

9. Bibliografía consultada Error! Bookmark not defined.

Lista de siglas y acrónimos

AE	Agroecología
AFCI	Agricultura Familiar Campesina e Indígena
DIPROSE	Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales
FPIC	Principios de Consentimiento Libre Previo e Informado (siglas en ingles)
MOP	Manual de Operaciones del Programa
MQR	Mecanismo de Quejas y Reclamos
NEA	Noreste de Argentina
NOA	Noroeste de Argentina
OPP	Organizaciones de Pequeños/as Productores/as
PPI	Plan para Pueblos Indígenas
PESAC SECAP)	Procedimientos de Evaluación Social, Ambiental y Cambio Climática (siglas en Ingles
PGSA	Plan de Gestión Social y Ambiental
PPAFCI	Pequeños/as Productoras/ de la Agricultura Familiar Campesina e Indígena
PROSAF	Programa de Promoción de Sistemas Agroalimentarios Resilientes y Sostenibles para la Agricultura Familiar
SEGC	Seguimiento, Evaluación y Gestión del Conocimiento
TOC	Teoría del Cambio
UEC	Unidad de Ejecución Central

1. Resumen del PROSAF

El **Programa de Promoción de Sistemas Agroalimentarios Resilientes y Sostenibles para la Agricultura Familiar (PROSAF)** es un programa del Gobierno de la República Argentina financiado parcialmente con fondos provenientes del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) y de FONPLATA-Banco de Desarrollo (FONPLATA). Tiene previsto un periodo de ejecución de cinco años y su objetivo principal es “contribuir a reducir la pobreza de los productores de la Agricultura Familiar, Campesina e Indígena en condición de pobreza (AFCI) y mejorar la sostenibilidad de los sistemas alimentarios locales y regionales. El Objetivo de Desarrollo es mejorar la resiliencia de dichos productores, al promover sistemas de producción y comercialización sostenibles e inclusivos que se adapten al cambio climático”.

El Programa tendrá alcance nacional, con priorización geográfica en las regiones del Noroeste Argentino (NOA) y del Noreste Argentino (NEA). La primera incluye las provincias de Catamarca, La Rioja, Salta, Santiago del Estero, Tucumán y Jujuy, mientras que la segunda las provincias de Chaco, Formosa, Corrientes y Misiones). Cabe destacar que el Programa podrá financiar actividades en todo el territorio nacional en tanto responda a los lineamientos de focalización geográfica y social.

Son destinatarios del Programa productores y productoras de la Agricultura Familiar, Campesina e Indígena en situación de pobreza y vulnerabilidad, que formen parte de organizaciones de productores y productoras y/o redes con fines económicos formales o informales, con diferentes grados de consolidación vinculados o con interés de vincularse a la producción agroecológica. Dentro de la población objetivo, se distinguen –por su vulnerabilidad– grupos de alta prioridad para el Programa como son los jóvenes y las mujeres rurales. Dentro de este grupo, el Programa priorizará a las jóvenes, jefas de hogar y personas pertenecientes a Comunidades Indígenas. En el caso de las Organizaciones se establece como criterio que al menos el 80% (ochenta por ciento) de sus miembros pertenezcan a los grupos en que está clasificada la población objetivo.

La población meta del Programa es de 16610 productores y productoras de la Agricultura Familiar, Campesina e Indígena, de los cuales 6810 son mujeres (40%), 5090 son jóvenes (30%) y 3322 beneficiarios/as pertenecientes a Comunidades de Pueblos Indígenas (20%). Asimismo, con el Programa se espera alcanzar a 200 Organizaciones de la Agricultura Familiar, Campesina e Indígena, 12 Redes de Organizaciones de productores y productoras, como así también desarrollar 250 emprendimientos.

El Programa incorpora cuatro enfoques específicos referidos a distintos aspectos relevantes entre los que se encuentran: el enfoque Territorial, el enfoque Agroecológico, el enfoque de Equidad de Género, Inclusión Social y Nutrición, y el enfoque ambiental, social y climático. Las acciones del Programa a su vez, se organizan en tres componentes: (i) **Apoyo y financiamiento para la producción y comercialización**; (ii) **Desarrollo de Servicios Sistémicos de Apoyo a la Producción y Comercialización**; y, (iii) **Gestión del Conocimiento, monitoreo, evaluación y administración del Programa**. El **primer** componente tiene como objetivo fortalecer las capacidades de las redes de los y las productores y productoras agroecológicos/as y sus organizaciones mediante la realización de inversiones directas en el desarrollo de sus actividades productivas y de comercialización. El **segundo** componente busca articular los instrumentos de las políticas públicas y el desarrollo e implementación de soluciones sistémicas para mejorar la provisión de servicios de apoyo a la Agricultura Familiar, Campesina e Indígena en la transición a la agroecología y a sistemas alimentarios sostenibles y resilientes. El **tercer** componente tiene entre sus objetivos difundir los conocimientos generados por el Programa a partir de los saberes y sistematización de experiencias originadas por las organizaciones, redes y grupos de jóvenes, y otros actores vinculados a la ejecución.

En relación al enfoque de inclusión social, el Programa se dirige a grupos y Comunidades Indígenas que se dedican a la producción agropecuaria, bajo diferentes formas propias tradicionales con fuertes características agroecológicas y gestión comunitaria del recurso tierra. De acuerdo con los lineamientos de FIDA en relación al trabajo con Pueblos Indígenas, y dando cumplimiento con el Marco de planificación para los pueblos indígenas el programa se regirá por el presente Plan de Pueblos Indígenas preparado por la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales (DIPROSE) bajo las orientaciones del FIDA, en el que se explicita el proceso de formulación participativa con el que se realiza la formulación de los proyectos el cual da cuenta del modo en el que se aplican los principios de Consentimiento Libre Previo e Informado (FPIC) con las comunidades indígenas.

2. Objetivos y alcance del Plan para Pueblos Indígenas (PPI)

El presente Plan para Pueblos Indígenas (PPI) tiene como objetivo servir de orientación en la implementación y desarrollo de las actividades previstas en el marco lógico del programa para una población Indígena destinataria de 3322 personas que representan el 20% del total de la población meta del Programa. El mismo plantea un enfoque holístico a partir del cual abordar la ejecución del programa respetando la cosmovisión de los Pueblos Indígenas e incluyendo una perspectiva de género interseccional, inclusión social, respeto e interculturalidad.

Para dar cumplimiento a lo anterior se considerarán los siguientes aspectos: i) descripción de los Pueblos Indígenas en el ámbito del Programa, ii) caracterización de los/as pequeños/as productores/as Indígenas y la Agricultura Familiar y iii) normativa nacional vigente en relación a los Pueblos Indígenas.

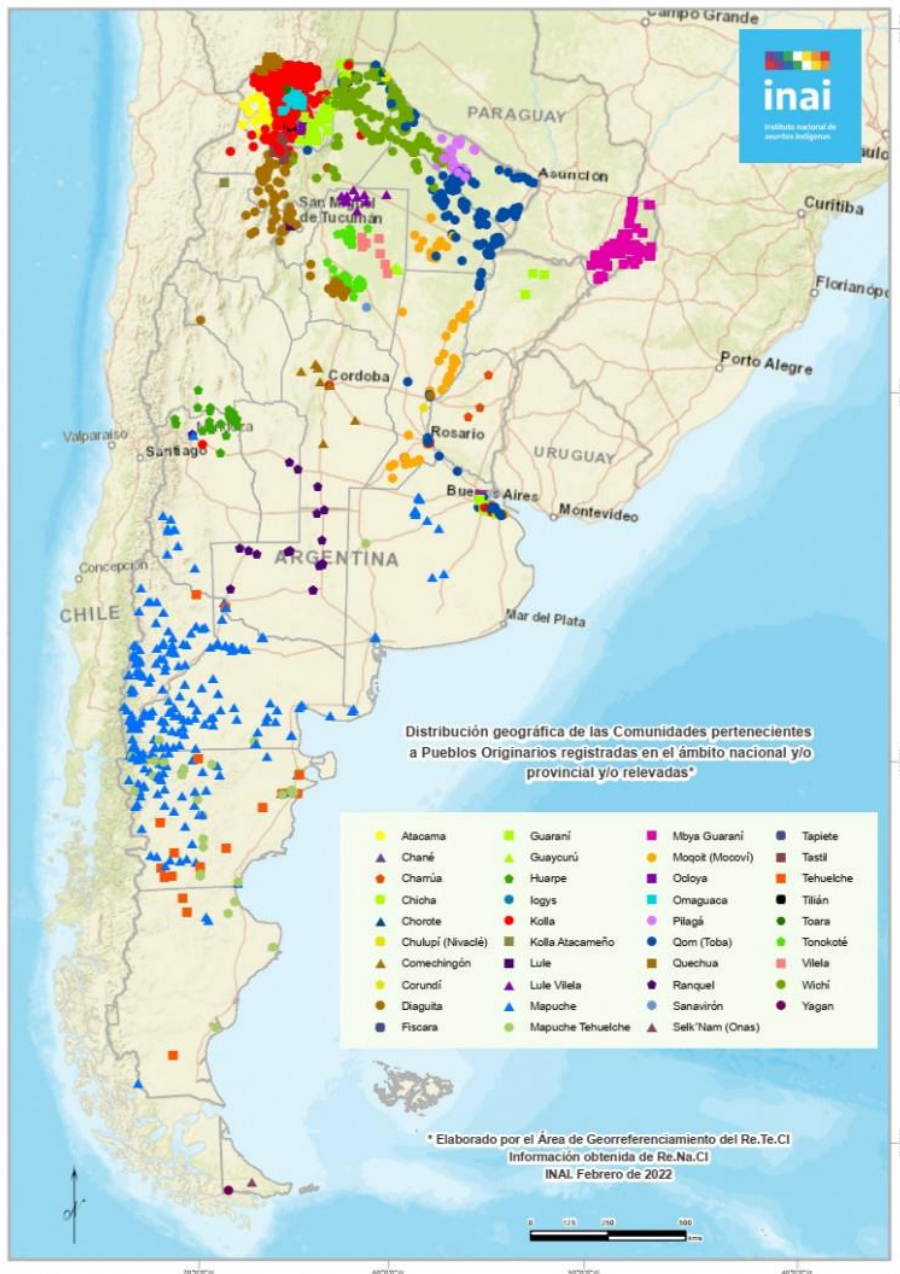
La implementación del presente Plan permitirá asegurar que la ejecución del Programa se lleve a cabo respetando los derechos de los Pueblos Indígenas y el cumplimiento de lo establecido en los Procedimientos para la evaluación social, ambiental y climática (PECSAC) del FIDA.

i. Descripción de los Pueblos Indígenas en el ámbito del Programa

El Programa tendrá alcance nacional, con priorización geográfica en las regiones del NOA y del NEA abordando entre ambas las provincias de Catamarca, Jujuy, La Rioja, Salta, Santiago del Estero y Tucumán correspondientes a NOA y Chaco, Formosa, Corrientes y Misiones pertenecientes a NEA.

En la zona priorizada, se identificaron por provincia los siguientes Pueblos Indígenas¹: **Catamarca**: Diaguita, Kolla Atacameño. **La Rioja**: Diaguita. **Jujuy**: Atacama, Guaraní, Chané, Chicha, Chulupí (Nivaclé), Omaguaca, Fiacara, Kolla, Ocloya, Qom (Toba), Quechua, Tilian, Toara. **Salta**: Atacama, Guaraní, Chané, Chorote, Chulupí (Nivaclé), Diaguita, logys, Kolla, Lule, Qom (Toba), Tapiete, Tastil, Wichi. **Santiago del Estero**: Diaguita, Guaycurú, Lule vilela, Sanavirón, Tonokoté, Vilela. **Tucumán**: Diaguita, Lule. **Misiones**: Mbya Guaraní. **Chaco**: Moqoit (Mocovi), Qom (Toba), Wichi. **Corrientes**: Guaraní. **Formosa**: Qom (Toba), Pilagá, Wichi.

¹ Datos obtenidos de la página del INAI: <https://www.argentina.gob.ar/derechoshumanos/inai/mapa>



Mapa de Pueblos Indígenas²

En total, en las 10 provincias que forman parte de las dos regiones destinatarias del Programa se identificaron 29 Pueblos Indígenas, entre ellos: Atacama, Chané, Chicha, Chorote, Chulupí (Nivaclé), Diaguita, Fiscara, Guaraní, Guaycurú, Iogys, Kolla, Kolla Atacameño, Lule, Lule Vilela, Mbya Guaraní, Moqoit (Mocoví), Ocoya, Omaguaca, Pilagá, Qom (Toba), Quechua, Sanavirón, Tapieté, Tastil, Tilián, Toara, Tonokote, Vilela, Wichi.

La población indígena de estas dos regiones está estimada en 265.091 habitantes según el Censo de Población del año 2010. La distribución provincial de población indígena es la siguiente: Catamarca: 6927, La Rioja: 3935, Jujuy: 52545, Salta: 79204, Santiago del Estero: 11508, Tucumán: 19317, Misiones: 13006, Chaco: 41304, Corrientes: 5129, Formosa: 32216.

² <https://www.argentina.gob.ar/derechoshumanos/inai/mapa>

Tabla 1: Pueblos indígenas en el área del Proyecto (NOA y NEA)

Región	Provincias	Características Principales de la Población Indígena
NOA	Catamarca	El 1.9% de la población de la provincia de Catamarca se reconoce como indígena. Se trata de 6,927 personas sobre un total de 367.828 habitantes. Ese porcentaje es inferior a la media nacional de 2.4%. El 63,7% de la población indígena vive en áreas urbanas y el 36.3% en áreas rurales.
	La Rioja	El 1,2% de la población de la provincia de La Rioja se reconoce indígena. Se trata de 3.935 personas sobre un total de 333.642 habitantes. Ese porcentaje es inferior a la media nacional de 2,4%.
	Jujuy	El 7.8% de la población de la provincia de Jujuy se reconoce indígena. Se trata de 52,545 personas sobre un total de 673,307 habitantes. Ese porcentaje es más del triple de la media nacional de 2,4%. El 66.9% de la población indígena de la provincia de Jujuy vive en áreas urbanas y el 33.1% en áreas rurales.
	Salta	El 6.5% de la población de la provincia de Salta se reconoce indígena. Se trata de 79,204 personas sobre un total de 1'214,441 habitantes. Ese porcentaje es casi el triple de la media nacional de 2.4%. El 57,4% de la población indígena de la provincia de Salta vive en áreas urbanas y el 42.6% en áreas rurales.
	Santiago del Estero	El 1.3% de la población de la provincia de Santiago del Estero se reconoce indígena. Se trata de 11,508 personas sobre un total de 874,006 habitantes. Ese porcentaje es inferior a la media nacional de 2.4%. El 59.3% de la población indígena de la provincia de Santiago del Estero vive en áreas rurales y el 40.7% en áreas urbanas.
	Tucumán	El 1.3% de la población de la provincia de Tucumán se reconoce indígena. Se trata de 19,317 personas sobre un total de 1'448,188 habitantes. Ese porcentaje es inferior a la media nacional de 2,4%. El 57.9% de la población indígena de la provincia de Tucumán vive en áreas urbanas y el 42.1% en áreas rurales.
NEA	Misiones	El 1.2% de la población de la provincia de Misiones se reconoce indígena. Se trata de 13,006 personas sobre un total de 1'101,593 habitantes. Ese porcentaje es la mitad de la media nacional de 2.4%. El 57.9% de la población indígena de la provincia de Misiones vive en áreas rurales y el 42.1% vive en áreas urbanas
	Chaco	El 3.9% de la población de la provincia del Chaco se reconoce indígena. Se trata de 41,304 personas sobre un total de 1'055,259 habitantes. Ese porcentaje supera la media nacional de 2.4%. El 58.6% de la población indígena de la provincia del Chaco vive en áreas urbanas y el 41.4% en áreas rurales.
	Formosa	El 6.1% de la población de la provincia de Formosa se reconoce indígena. Se trata de 32,216 personas sobre un total de 530,162 habitantes. Ese porcentaje es significativamente superior al promedio nacional de 2.4%. El 53.6% de la población indígena de la provincia de Formosa vive en áreas rurales y el 46.4% en áreas urbanas
	Corrientes	El 0.5% de la población de la provincia de Corrientes se reconoce indígena. Se trata de 5,129 personas sobre un total de 992,595 habitantes. Ese porcentaje está por debajo de la media nacional de 2.4%. El 85.5% de la población indígena de la provincia de Corrientes vive en áreas urbanas y el 14.5% en áreas rurales

Fuente: Censo Nacional de Población, Hogares y Vivienda. 2010

Los Pueblos Indígenas del país se encuentran ubicados en las distintas provincias del territorio nacional. Históricamente este sujeto de derecho ha sido y es despojado de sus territorios. Durante las últimas décadas, estos procesos se aceleraron de la mano del avance del modelo agroindustrial y productivo caracterizado, entre otras cosas, por la mecanización agrícola, el avance de la frontera agraria, la denominada “pampeanización” de la región chaqueña, los desmontes indiscriminados, la reconversión de usos agrícola-ganaderos a turísticos-

inmobiliarios y la crisis de las actividades económicas de productores familiares, como el caso de la ganadería ovina en la Patagonia. Durante el contexto de pandemia los conflictos territoriales se profundizaron entre otros motivos debido al avance de las actividades extractivas en territorios indígenas³.

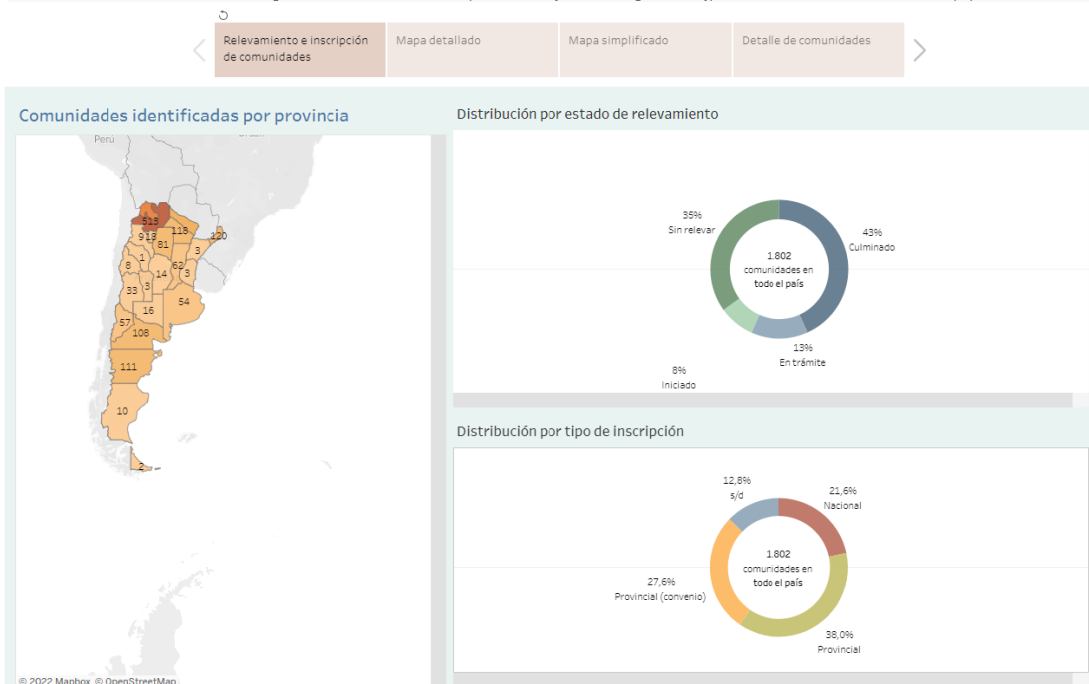
Según los resultados del Censo Nacional de Población llevado adelante en el año 2010, alrededor de 955.032 personas se auto-reconocieron como pertenecientes a Pueblos Indígenas. En la actualidad hay en la Argentina 39 Pueblos Indígenas reconocidos y alrededor de 1800 Comunidades Indígenas con registro formal de existencia otorgado por parte del Estado Nacional o Provincial. No obstante, cabe destacar que estos números pueden ser mayores, en primer lugar, porque todavía no se encuentran disponibles los datos del Censo Nacional de Población llevado a cabo durante el mes de mayo del 2022, y en segundo lugar, porque la cantidad de Comunidades que poseen su Personería Jurídica va a ser siempre menor a la cantidad de Comunidades Indígenas que existen en la realidad y que aún no han solicitado su reconocimiento formal por parte del Estado.

El derecho al territorio es una de las demandas más importantes de los Pueblos Indígenas. Este derecho se encuentra reconocido en el artículo 75 Inciso 17⁴ de la Constitución Nacional, el Convenio 169 de la OIT –ratificado por la Argentina en el año 2000, en vigencia desde 2001– y el Código Civil de la Nación. Para poder garantizarlo el Estado nacional promulgó el 23 de noviembre del año 2006 la Ley N° 26.160 de Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas. Dicha ley declara la emergencia en materia de propiedad y posesión de las tierras ocupadas por las Comunidades Indígenas del país y establece un plazo de 3 años para que el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) lleve a cabo un relevamiento técnico, jurídico y catastral de la situación dominial de las tierras ocupadas de manera actual, tradicional y pública por las Comunidades Indígenas del país.

En la actualidad el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) tiene entre sus registros identificadas 1802 Comunidades Indígenas reconocidas, ya sean éstas Comunidades con Personería Jurídica registrada, es decir, con reconocimiento de su existencia por parte del Estado, y/o con relevamiento.

³ <https://www.iwgia.org/doclink/iwgia-libro-el-mundo-indigena-2022-esp/eyJ0eXAiOiJKV1QiLCJhbGciOiJIUzI1NiJ9.eyJzdWUiOiJpd2dpYS1saWJyby1lbC1tdW5kby1pbmRpZ2VuYS0yMDIyLWVzZC1sImIhdCI6MTY1MTEyOTgwOCwiZXhwIjoxNjUxMjE2MjA4fQ.JAMbFFsO3IMNMluI0VChS GAauv0p6MqN-mxKlgOCx4Q>

⁴ El artículo 75 inciso 17 de la Constitución Nacional establece que el Congreso debe: “Reconocer la preexistencia étnica y cultural de los Pueblos Indígenas argentinos. Garantizar el respeto a su identidad y el derecho a una educación bilingüe e intercultural; reconocer la personería jurídica de sus Comunidades, y la posesión y propiedad comunitarias de las tierras que tradicionalmente ocupan; y regular la entrega de otras aptas y suficientes para el desarrollo humano; ninguna de ellas será enajenable, transmisible ni susceptible de gravámenes o embargos. Asegurar su participación en la gestión referida a sus recursos naturales y a los demás intereses que los afecten. Las provincias pueden ejercer concurrentemente estas atribuciones”.



Comunidades con personería jurídica registrada y/o relevamiento efectuado (25/8/2022) ⁵

La Ley N° 26.160 ha debido prorrogarse en diferentes oportunidades. En el año 2009 esta ley es prorrogada por primera vez a través de la ley N° 26.554, luego, en el año 2013 por medio de la ley N° 26.894, y en 2017 con la ley N° 27400 la cual venció el 23 de noviembre de 2021. El 18 de noviembre de 2021 fue sancionado el Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) N° 805/2021 a través del cual se prorrogaron los plazos establecidos en los artículos 1° y 2° de la ley 26.160, prorrogados por las leyes N° 26.554, 26894 y 27400, hasta el 23 de noviembre de 2025⁶.

Los Pueblos Indígenas de la República Argentina se encuentran en las regiones donde existen los mayores índices de pobreza. Se hallan por tanto entre los grupos poblacionales con mayores dificultades de acceso a servicios esenciales de salud, vivienda, educación, como así también a los recursos, particularmente a la tierra y al trabajo. Según un estudio del Ministerio de Salud, el ingreso de los hogares de la población indígena es, en promedio, siete veces menor al del conjunto de los hogares del país. Casi un cuarto de los hogares indígenas (23,5%) se encuentran con las necesidades básicas insatisfechas (NBI). Esta proporción es muy alta comparada con el resto de los hogares (13,8%) y el total nacional (14,3%). Las provincias que muestran los mayores niveles de NBI en los hogares indígenas son: Formosa (74,9%), Chaco (66,5%) y Salta (57,4%)⁷.

El año 2020 será recordado en el futuro como “el año de la pandemia”, un fenómeno que atravesó a la humanidad toda y cuyo impacto es todavía difícil de dimensionar. Los Pueblos Indígenas no fueron ajenos a esta situación extraordinaria. Por el contrario, su situación general se agravó por el hecho de que sus condiciones generales de vulnerabilización provocaron una afectación mayor que en otros sectores, generando contextos que se reflejaron en su realidad sanitaria, en fenómenos de racismo y discriminación, en una profundización de la violencia

⁵ <http://datos.jus.gob.ar/dataset/listado-de-comunidades-indigenas/archivo/8f9af332-83ff-4ea6-a6a5-7a90371a41fb>

⁶ <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/decreto-805-2021-356886>

⁷ https://www.ifad.org/documents/38714170/40258424/argentina_ctn_s.pdf/5adba984-d1cd-4731-9c25-9f81539b30c7?t=1523286436000

institucional, y en un agravamiento de su condición general⁸. Las mujeres y los niños y niñas han sido, y son, los más afectados por la pandemia, la crisis sanitaria en general, los desalojos, la falta de agua, una alimentación inadecuada, el deterioro del medio ambiente, y los problemas estructurales en general⁹.

En todo el ámbito del Programa, las comunidades indígenas presentes integran diferentes organizaciones rurales, grupos y/o redes locales así como forman parte de las principales organizaciones provinciales y nacionales: Movimiento Nacional Campesino Indígena (MNCI), Asamblea Campesina Indígena (ACINA), Unión Pueblos de la Nación Diaguita de Salta, Federación Agraria Argentina (FAA), Federación de Organizaciones Nucleadas de la Agricultura Familiar (FONAF), Frente Nacional Campesino (FNC), Asociación de Mujeres Rurales Argentinas (AMRAF), entre otras.

ii. Los/as pequeños/as productores/as Indígenas y la Agricultura Familiar.

Una de las principales actividades económicas en las que participan las Comunidades Indígenas en el país es la Agricultura Familiar reconocida por Ley 27118. Actualmente, no se dispone de un mapeo o registro sistemático de organizaciones de productores/as (OPP) de la Agricultura Familiar Campesina e Indígena (AFCI) en condiciones de pobreza y mucho menos de las organizaciones en este grupo que han adoptado o están interesadas en adoptar el Enfoque Agroecológico. En un mapeo rápido no exhaustivo, hecho por un equipo de consultores locales en 10 provincias en NOA y NEA durante el diseño del Programa (y con las restricciones de movimiento por la pandemia), se identificaron 1314 OPPs (946 en NEA y 368 en NOA). De estas OPPs, 30% en NEA y 59% en NOA son parte de redes. De las 1314 OPPs, 402 (30%) reagrupan más de 39400 pequeños productores/as de la AFCI que tienen interés o ya están adoptando un enfoque de producción agroecológica, orgánica u otros enfoques considerados adentro la agricultura con alta sostenibilidad ambiental¹⁰.

El Programa considera como grupo destinatario a los y las pequeñas/os productores/as en condición de pobreza de la AFCI ya vinculados, o en transición a la agroecología (AE), pertenecientes al sector de la Agricultura Familiar (registrados o no en el RENAF) que expresamente incluye los Pueblos indígenas. De esta manera, el Programa toma en cuenta en su estrategia de inclusión que, de acuerdo con lo que establece el Convenio 169 de la OIT, a la aproximación a los Pueblos Indígenas debe aplicar el concepto de “consenso libre e informado” y que las propuestas productivas deben considerar el concepto de: i) territorios, lo que cubre la totalidad del hábitat que los Pueblos Indígenas ocupan o utilizan. En el caso de los Pueblos Indígenas agricultores, tierra y territorio se consideran con las mismas implicancias. Para los Pueblos Indígenas que viven en los bosques sus tierras son el espacio físico donde viven y parte de su territorio es el bosque de donde obtienen sus alimentos, plantas medicinales y otros elementos necesarios para mantener su cultura y pervivencia (UNICEF, 2008); ii) sus formas de organización comunitaria; iii) sus conocimientos ancestrales de manejo del territorio, de las plantas espontáneas y de las formas de cultivo.

⁸ <https://iwgia.org/en/documents-and-publications/documents/indigenous-world/spanish/382-iwgia-libro-el-mundo-indigena-2021-esp/file.html>

⁹ <https://www.iwgia.org/doclink/iwgia-libro-el-mundo-indigena-2022-esp/eyJ0eXAiOiJKV1QiLCJhbGciOiJIUzI1NiJ9.eyJzdWwiOiJpd2dpYS1saWJyby1lbC1tdW5kby1pbmRpZ2VuYS0yMDIyLWVzcCismlhdCI6MTY1MTEyOTgwOCwiZXhwIjoxNjUxMjE2MjA4fQ.JAMbFFsO3IMNMLuI0VChSGAauvOp6MqN-mxKlgOCx4Q>

¹⁰ FIDA (2020). Documento de diseño del PROSAF, p.5.

En el ámbito del Programa, la situación actual de los sistemas de producción agroecológicos, para lo que se refiere al grupo objetivo, permite identificar:

- **Con AE establecida.** Son productores y productoras que han transitado hacia experiencias con AE y la producción obtenida es el resultado de una visión de calidad, sanidad y sostenibilidad entendida también como nuevo paradigma. Generalmente están integrados a organizaciones de productores con otros productores/as que también producen de forma AE y a redes de productores más amplias. En general realizan la distribución y venta de productos agroecológicos a través de sus organizaciones. Algunas de estas OP se organizan en redes para intercambiar sobre prácticas, acceder a servicios y organizar la comercialización de productos de AE.
- **En transición hacia la AE.** Son productores y productoras que, de forma reciente y al menos en forma parcial sea por necesidad económica como por convicción, han realizado algunos cambios en su sistema de producción. En sus OP pueden existir otros productores y productoras que han iniciado la transición y existe un interés, si bien no cuentan con todos los instrumentos o conocimientos.
- **Convencionales con interés en vincularse a la agroecología (AE).** Son aquellos productores y productoras con producción convencional, que a partir del Programa demuestran interés y comienzan a transitar hacia sistemas sostenibles de AE, al menos en parte de su explotación. En sus OP no existen otras experiencias de producciones con base AE, o son aún muy incipientes.

Al interior de las categorías arriba mencionadas, el Programa prioriza a las juventudes y a las mujeres rurales.

- a) Juventudes rurales indígenas. El Programa aborda las acciones con las y los jóvenes teniendo en cuenta las relaciones intergeneracionales y el entorno familiar, considerándolos como sujetos que entienden y conciben el agro de manera diferente de los padres, y manejan dinámicas socioterritoriales con transición e intereses diversos.
- b) Mujeres rurales indígenas, son uno de los grupos más marginalizados y registran la incidencia más alta de pobreza y pobreza extrema. Deben enfrentar formas múltiples y acumulativas de desigualdad por el hecho de ser mujeres e indígenas al mismo tiempo. Viven en sociedades con patrones culturales y sociales patriarcales y discriminatorios. Manejan conocimientos sobre producción agroecológicas de cultivos ancestrales como hierbas medicinales y cultivos tradicionales. Dentro de este grupo se priorizan a las mujeres jóvenes y jefas de hogar.

iii. Normativa nacional vigente en relación a los Pueblos Indígenas¹¹

Argentina ratificó el Convenio 169 de la OIT y votó a favor de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los Pueblos Indígenas. Las decisiones de políticas públicas

¹¹ El FIDA desde 1978 ha apoyado programas de desarrollo rural en el que los Pueblos Indígenas han sido uno de las principales partes interesadas y asociados. La Política sobre el compromiso con los Pueblos Indígenas estableció los principios e instrumentos para que el FIDA se relacione con los Pueblos Indígenas y tribales y las minorías étnicas (FIDA, 2009).

formuladas para los Pueblos Indígenas en el país se relacionan con la normatividad internacional de derechos de Pueblos Indígenas y la Ley de Consulta Previa (Ley 24.071, 1992), expresamente en el art 6, que establece el derecho a la Consulta Previa es el derecho de los Pueblos Indígenas o tribales a ser consultados en forma previa a la aprobación de medidas legislativas o administrativas que podrían afectar sus derechos colectivos.

Existen avances en el marco legal relacionados con la promulgación de un conjunto de leyes favorables a los derechos de los Pueblos Indígenas que se pueden resumirse de la siguiente manera:

- Ley 23302/1985. Creación del INAI con el propósito de asegurar el ejercicio de la plena ciudadanía a los integrantes de los Pueblos Indígenas, garantizando el cumplimiento de los derechos consagrados constitucionalmente (Art.75, Inc.17).
- Ley 24071/1992. Aprobó el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes.
- Ley 24375/1994. Aprobó el Convenio sobre la Diversidad Biológica de Naciones Unidas. Código Civil y Comercial de la Nación. Derecho a la posesión y propiedad comunitaria de las tierras que tradicionalmente ocupan y de aquellas otras aptas y suficientes para el desarrollo humano (Art.18). Derecho al Prenombre, Derecho a de los Pueblos Indígenas inscribir nombre en idiomas originarios (Art. 63 Inc. C)
- Ley 25517/2001 y su Decreto reglamentario 701/2010. Estableció que deberán ser puestos a disposición de los Pueblos Indígenas y/o Comunidades de pertenencia que lo reclamen, los restos mortales de integrantes de pueblos, que formen parte de museos y/o colecciones públicas o privadas.
- Ley 24544/1995. Aprobó el Convenio Constitutivo del Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe, suscrito durante la II Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estados y de Gobierno.
- Ley N 25.743/2003 Protección del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico. Regula la preservación, protección y tutela del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación y el aprovechamiento científico y cultural del mismo.
- Ley 26160/2006. Declaró la emergencia en materia de posesión y propiedad de las tierras que tradicionalmente ocupan las Comunidades Indígenas Originarias del país con personería jurídica inscripta en el Registro Nacional de Comunidades Indígenas, en organismo provincial competente o las preexistentes.
- Ley 26331/2007 y su Decreto reglamentario 91/2009. Estableció los presupuestos mínimos de protección ambiental para el enriquecimiento, la restauración, conservación, aprovechamiento y manejo sostenible de los bosques nativos. Se mencionan a los Pueblos Originarios y sus Comunidades en los siguientes segmentos: Capítulo I, artículos 1, 2, 3,4 y 5; Capítulo II, artículos 6, 7, 8 y 9; Capítulo III, artículos 10 y 11; Capítulo IV, artículo 12; Capítulo V, artículos 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21; Capítulo VI, artículos 22, 23, 24 y 25; Capítulo VII, artículo 26; Capítulo VIII, artículo 27; Capítulo IX, artículo 28; Capítulo X, artículo 29; Capítulo XI, artículos 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38 Y 39; Capítulo XII, artículos 40, 41, 42, 43 y 44.
- Ley N° 26.554/2009. Por intermedio de esta Ley se prorrogó la ley 26.160 de Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas hasta el 23 de noviembre de 2013.
- Ley 26602/2006. La Ley de Educación Nacional consagró la Educación Intercultural Bilingüe (EIB).
- Ley N° 26.894/2013. Por intermedio de esta Ley se prorrogó la ley 26.160 de Relevamiento Territorial Comunidades Indígenas hasta el 23 de noviembre de 2017.

- Ley 26994/2014. Aprobó la reforma del Código Civil y Comercial de la Nación en el cual se hace mención a los derechos de los Pueblos Indígenas y sus Comunidades en los siguientes artículos: 14, 18, 225 y 240.
- Ley 27400/2017. Por intermedio de esta Ley se prorrogó la ley 26.160 de Relevamiento Territorial Comunidades Indígenas hasta el 23 de noviembre de 2021.
- Decreto 700/2010. Creó la Comisión de Análisis e Instrumentación de la Propiedad Comunitaria Indígena.
- Resolución 4811/1996: Creó el Registro Nacional de Comunidades Indígenas (Re.Na.Ci).
- Resolución 328/2010: Creó el Registro Nacional de Organizaciones de Pueblos Indígenas (Re.No.Pi.).
- Ley 27118/2014. Declaró de interés público la Agricultura Familiar, Campesina e Indígena.
- Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) N° 805/2021. Por intermedio de este decreto se prorrogó la ley 26.160 de Relevamiento Territorial Comunidades Indígenas hasta el 23 de noviembre de 2025.

En relación al marco institucional, se crea en 1985 el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) ente descentralizado dependiente de la Secretaria de Políticas Sociales y Desarrollo Humano del Ministerio de Desarrollo Social (Decreto 410/2006) que reglamenta su estructura organizativa. El INAI tiene como objetivo promover y proteger los derechos humanos de los Pueblos Indígenas, desarrollando y coordinando las políticas públicas para garantizar el desarrollo comunitario, el derecho a la salud y la educación, el acceso a la tierra y la preservación de las identidades culturales indígenas, así como impulsar la participación de las Comunidades en el diseño y gestión de las políticas de Estado que las involucran, respetando sus formas de organización tradicional y sus valores.

El INAI presta atención y apoyo a los Pueblos Indígenas y a las Comunidades existentes en el país para asegurar su defensa y desarrollo, su plena participación en el proceso socioeconómico y cultural de la Nación, respetando sus propios valores y modalidades. Desde esta instancia se implementan programas que permitan su acceso a la propiedad de la tierra y el fomento de su producción agropecuaria, forestal, minera, industrial o artesanal en cualquiera de sus especializaciones, la preservación de sus pautas culturales en los planes de enseñanza y la protección de la salud de sus integrantes.

El PROSAF se alinea con el Plan Argentina Contra el Hambre (2020) y el plan de recuperación post-COVID-19, donde se dan relevancia a las Políticas para la seguridad alimentaria, la lucha contra la pobreza y el apoyo a la Agricultura Familiar Campesina e Indígena (AFCI) y a las economías regionales. El PROSAF apunta a al fortalecimiento de la AFCI como propuesta para el arraigo en los territorios, lucha contra la pobreza rural y fortalecimiento de la seguridad alimentaria.

4. Política FIDA y mecanismo para el consentimiento de los Pueblos Indígenas

En la actualidad el FIDA establece que en los proyectos y programas que el Fondo financia es el gobierno prestatario (o el receptor de la donación) quien tiene la responsabilidad de solicitar y obtener el Consentimiento Previo Libre e Informado (CLPI) en los casos que así se considere. La metodología para solicitarlo es a través de consultas y la participación de las Comunidades Indígenas e instituciones locales en momentos específicos del ciclo de los proyectos.

El presente plan para el trabajo con Pueblos Indígenas, que es parte de los documentos del Programa establece al mecanismo de formulación participativa mediante la presentación de proyectos integrales, como el mecanismo que se encuentra en línea con sus políticas ya que considera el consentimiento de las comunidades locales respecto de iniciativas públicas de desarrollo que puedan afectar sus derechos, el acceso al territorio, recursos y medios de vida, un principio operativo del FIDA.

El Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI) es un principio operativo por medio del cual se empodera a las Comunidades Indígenas locales y a los Pueblos Indígenas para otorgar o negar su consentimiento a propuestas de programas de inversión o de desarrollo que puedan afectar a sus derechos, al acceso a sus tierras, territorios y recursos, y a sus medios de vida. El CLPI es solicitado mediante consultas con instituciones representativas que cuentan con el aval de las comunidades involucradas, celebradas de buena fe garantizando que estas comunidades participen en el proceso de toma de decisiones de un proyecto de desarrollo determinado.

El FIDA aplica estas indicaciones con sus políticas y su cooperación técnica y financiera. Por esta razón, también han sido preparadas por el FIDA las “Notas Sobre Cómo”¹² aplicar el procedimiento para obtener el CLPI. El cuadro que sigue muestra las indicaciones básicas del FIDA sobre cuándo aplicar el procedimiento CLPI en función del tipo de proyecto y del área de intervención.

Cuadro 1. Necesidad de obtener el consentimiento en función del tipo de proyecto y las zonas de intervención

Consentimiento en función del tipo de proyecto y las zonas de intervención

	Proyecto con alta probabilidad de afectar al acceso a la tierra y/o los derechos de uso a la tierra por parte de las comunidades	Proyecto de desarrollo agrícola y rural con poca probabilidad de afectar a los derechos sobre la tierra (tecnologías y producción agrícolas, fomento de cadenas de valor, infraestructura social)	Proyecto en apoyo de servicios a personas, impulsados por la demanda (financiación rural, desarrollo de la pequeña y mediana empresa)
Zonas rurales donde no habitan pueblos indígenas o minorías étnicas	SÍ	NO	NO
Zonas rurales donde habitan algunos pueblos indígenas y comunidades de minorías étnicas	SÍ	Análisis caso por caso*	NO

¹² https://www.ifad.org/documents/38714170/40197975/htdn_fpics.pdf/3d4b2541-16c7-47c2-83aca0ea08202d4c

Territorios de pueblos indígenas o zonas tribales	SÍ	SÍ	SÍ
--	----	----	----

* Dependiendo del impacto potencial del proyecto sobre las comunidades de pueblos indígenas. Es posible que el grupo meta abarque a algunas comunidades de pueblos indígenas y en ese caso, la formulación misma de los proyectos da cuenta del cumplimiento de los objetivos del CLPI. También puede presentarse el caso que no las incluya, que las actividades del proyecto puedan tener un impacto sobre la tierra, los territorios y los recursos de las comunidades de pueblos indígenas que viven en torno a la zona del proyecto.

Lineamientos DIPROSE y Programa PROSAF

El **Programa de Promoción de Sistemas Agroalimentarios Resilientes y Sostenibles para la Agricultura Familiar (PROSAF)**, contempla desde su diseño mecanismos para garantizar que los Pueblos Indígenas participen en el proceso de toma de decisiones y se beneficien de los servicios que ofrecerá, identificándolos como público objetivo de la política pública y destinando un 20% de los proyectos a dicha población objetivo. Dichos mecanismos responden al marco legal que rige en la Argentina y siguen los “Lineamientos para el trabajo con Pueblos indígenas”¹³ de la DIPROSE quedando plasmados en el presente documento.

En el punto 2.1 del documento “Lineamientos para el trabajo con Pueblos indígenas” confeccionado en el año 2012, se establece que “En la formulación de Programas en los que los Pueblos Indígenas se encuentren dentro de la población objetivo o en el área de impacto”, el Área de Inclusión y Equidad Rural (AIER) de la UCAR, actual EAS de la DIPROSE, “deberá ser consultada, y participará junto con el equipo de formulación en la construcción y definición del diagnóstico, la identificación de la población objetivo y la elaboración de la estrategia específica para Pueblos Indígenas”.

El EAS ha sido consultado y participado en las diferentes etapas del ciclo del programa desde la construcción y definición del diagnóstico, la identificación de la población objetivo así como ha participado en la formulación y elaboración de documentos y de la estrategia específica de intervención que se encuentra plasmada en el presente Plan de Pueblos Indígenas.

Cabe aclarar que el Programa PROSAF no contempla la construcción de obras hidráulicas de mediana o gran envergadura, o el desarrollo de caminos rurales que puedan generar impactos negativos significativos sobre los ecosistemas del ámbito de intervención. Asimismo, los impactos sociales negativos que se pueden presentar con la implementación de cada proyecto se espera sean inexistentes, debido a que:

- (i) No se realizarán inversiones que impliquen la conversión, afectación o pérdidas (parciales o totales) de los recursos físicos y culturales de la población objetivo;
- (ii) No se financiarán actividades que impliquen la manufactura y transporte de materiales peligrosos para las personas o el ambiente;
- (iii) No se contempla el desplazamiento o reasentamiento de comunidades rurales, por el contrario, el proyecto pretende la permanencia de las familias en el medio rural evitando la migración campo-ciudad.

¹³ <http://www.prosap.gov.ar/docs/UAS-PueblosIndigenasUCAR.pdf>

En este sentido, PROSAF espera apoyar iniciativas y emprendimientos intraprediales que deberán gestionarse a través de Proyectos Integrales (PI) formulados con la asistencia de un formulador o formuladora, quienes participan dándole a los Proyectos la estructura que requieren y aseguran que respondan a las necesidades y requisitos del destinatario. La participación activa de las Comunidades Indígenas en la formulación participativa de sus respectivos PI refleja/manifiesta el consentimiento libre previo e informado de dichas comunidades. De esta manera, la formulación participativa es considerada por el Programa como el mecanismo que permite dar cuenta del cumplimiento de los objetivos del convenio 169 de la OIT.

5. Proceso de participación indígena realizado durante el diseño y la ejecución del Programa.

El PROSAF se ejecutará mediante el financiamiento de Subproyectos que serán diseñados por quienes los solicitan y respondiendo a sus necesidades y por tal motivo, se espera que en el caso de los pueblos indígenas, su diseño responda específicamente a beneficiarlos. Para asegurar este objetivo, se implementará la formulación participativa como metodología primordial, ya que la misma asegura que sea el propio Subproyecto el que contiene los elementos de la consulta.

La formulación participativa garantiza el involucramiento e identificación de las comunidades indígenas con el diseño, la ejecución, el seguimiento y la evaluación del Subproyecto. En tal sentido es importante destacar que en todos los casos los Subproyectos destinados a la inclusión socioeconómica de las organizaciones de productores y productoras rurales de la Agricultura Familiar, Campesina e Indígena se generarán “a demanda” de las comunidades a partir de convocatorias abiertas y públicas de alcance nacional y/o regional. Estas convocatorias son llevadas adelante por diferentes estructuras técnicas en territorio que tradicionalmente articulan entre sí y con los actores de la agricultura familiar, campesina e indígena. Se trata de las Unidades Ejecutoras Provinciales (UEPs), técnicos de INTA y técnicos del INAFCI, cuya estructura incluye a la Dirección de Pueblos Indígenas y el INAI. Estos equipos técnicos de territorio están en constante contacto con las comunidades indígenas, lo que garantiza que ésta y otras convocatorias les lleguen en tiempo y forma y de una manera culturalmente apropiada. Finalmente, estos Subproyectos estarán acompañados por una Nota Aval de las comunidades indígenas involucradas si su cosmovisión así lo requiere.

En base al trabajo realizado de diagnóstico, la estrategia de pueblos indígenas se entrecruza con la definición de territorio, por lo que en la formulación del programa PROSAF, se implementó una estrategia territorial que contempló la realización de encuentros virtuales con el objetivo de acordar tipos de proyectos, inversiones y población objetivo de los mismos donde se participó a referentes de los pueblos indígenas. Los encuentros constituyeron espacios participativos de diálogo para discutir problemas, definir objetivos estratégicos y líneas de acción en el ámbito del programa. Se trataron de espacios de validación y consenso de contenidos y objetivos del programa.

Dichos espacios participativos se encontraron integrados por representantes de los gobiernos provinciales, de organismos del estado nacional, de actores de la sociedad civil y representantes de las organizaciones de pueblos indígenas entre otros. Como consecuencia de esos espacios participativos se definieron las regiones priorizadas que quedaron plasmadas en el Reglamento Operativo del Programa.

El programa toma en cuenta en su estrategia de inclusión, de acuerdo con lo que establece el Convenio 169 de la OIT, que la aproximación a los pueblos indígenas debe aplicar el concepto de “consenso libre e informado” y que las propuestas productivas deben considerar el concepto de: i) territorios, lo que cubre la totalidad del hábitat que los pueblos indígenas ocupan o utilizan. En el caso de los pueblos indígenas agricultores, tierra y territorio se consideran con las mismas implicancias, para los pueblos indígenas que viven en los bosques sus tierras son el espacio físico donde viven y parte de su territorio es el bosque de donde obtienen sus alimentos, plantas medicinales y otros elementos necesarios para mantener su cultura y pervivencia (UNICEF, 2008); ii) sus formas de organización comunitaria; iii) sus conocimientos ancestrales de manejo del territorio, de las plantas espontáneas y de las formas de cultivo.

Por lo tanto, se encuentra entre los objetivos del programa incluir explícitamente a las comunidades locales de las áreas de intervención, las que pueden decidir autónomamente participar o no en las actividades a través de sus organizaciones. Se utiliza en la formulación del programa la “autofocalización” como principio, es decir la participación voluntaria en el mismo. En principio, las actividades planeadas no tienen ningún potencial para afectar negativamente a sus intereses, usos y costumbres y si tienen potencial de afectar positivamente, por tal motivo, el trabajo participativo con las comunidades en los talleres permitió identificar su focalización para el presente programa.

La relación del Estado con los pueblos indígenas se basa en una política pública de interculturalidad, que apunta a superar la situación de dominación, dependencia y discriminación que ha primado en buena parte de nuestra historia, mediante la generación de nuevas políticas e instituciones que se conviertan en herramientas transformadoras de estos aspectos esenciales de una sociedad igualitaria en su diversidad.

La interculturalidad, desde un enfoque integral y de derechos humanos, se refiere a la construcción de relaciones igualitarias entre personas, comunidades, países y culturas. El abordaje desde esta perspectiva debe incluir aspectos históricos, sociales, culturales, políticos, económicos, educativos, antropológicos, ambientales, entre otros. Por lo tanto, el trabajo con PPOO debe ser abordado multidisciplinariamente, respetando sus tiempos y costumbres, y sobre todo su derecho a la Autodeterminación, es decir a decidir sobre sus propias estrategias y prioridades.

El trabajo del Programa con comunidades indígenas se definirá según los lineamientos de la DIPROSE para pueblos indígenas, basados en sus derechos constitucionales específicos y enmarcados en una política pública nacional regida por el principio de interculturalidad. Se asegurará la debida participación en la formulación y ejecución de sus proyectos, a través de representantes elegidos por los propios pueblos indígenas, y se trabajará según la premisa de negociación en pie de igualdad entre los principios y prácticas locales de las comunidades destinatarias y los principios y prácticas técnicas de las distintas unidades ejecutoras. Se plantean además, asesoramiento y actividades de capacitación para los equipos técnicos y decisores del Programa y con las organizaciones e instituciones con las que el Programa trabajará.

Desde la DIPROSE se considera la atención a los pueblos indígenas en todos y cada uno de los programas y proyectos, allí donde el lugar geográfico de intervención los encuentre, ya sea como destinatarios/os de sus Programas y Proyectos, y/o afectados directos o indirectos de las intervenciones realizadas. Para ello, desde la identificación hasta la ejecución, se ponen en práctica mecanismos que aseguran la inclusión y participación efectiva de los pueblos en las actividades de dichos programas.

Así como en la formulación del programa la estrategia de intervención con pueblos y comunidades indígenas se basó en la convocatoria a representantes de las comunidades para asegurar su participación y negociación en pie de igualdad, durante la ejecución del PROSAF la estrategia se estructura primordialmente mediante la difusión a través de organizaciones de pueblos indígenas y técnicas/os locales de las actividades y convocatorias y con la premisa de la formulación participativa de proyectos.

Con el fin de asegurar esta intervención transversal, la DIPROSE cuenta con el Equipo Ambiental y Social (EAS) quienes tienen entre sus funciones velar por el cumplimiento de la legislación relacionada al trabajo con Pueblos Indígenas, teniendo como principal función proponer el plan de gestión social ambiental y climático donde se encuentran las estrategias ambiental, de cambio climático, inclusión social y de género para el programa. En ese contexto, prioriza en todas sus actividades la mejora de las condiciones de vida de los pobladores rurales reconociendo como valores fundamentales el cuidado del ambiente, la igualdad de género, y el respeto por la diversidad cultural. Teniendo como principales ejes de acción el: Medio Ambiente, Cambio Climático, Género, Pueblos Indígenas y Juventud.

Se considera a este mecanismo de formulación que ocurre luego del trabajo en los foros de identificación de las cadenas por parte de las comunidades y de la negociación de los alcances del programa los ejes fundamentales para asegurar la participación e involucramiento de las y los destinatarias/os, así como la capacitación a técnicas/os en los lineamientos para el trabajo con pueblos indígenas el medio básico para asegurar el respeto a la organización, instituciones y autoridades locales tradicionales de los pueblos indígenas.

5.2 Participación de los Pueblos Indígenas e Identificación de los riesgos durante la ejecución

El principal riesgo social vinculado a los Pueblos Indígenas se relaciona con su exclusión en la participación de las convocatorias. Pese a ser los pueblos indígenas parte de la población objetivo de la presente política, la posibilidad de que los mismos no puedan acceder a la misma resulta amplia a no ser que se tomen medidas para evitarlo. A continuación se detallan las medidas identificadas por el EAS de la DIPROSE para el Programa, asegurando la participación e involucramiento de las poblaciones indígenas participantes de la intervención:

Tabla 2: Riesgos sociales y Medidas para asegurar la participación de los Pueblos Indígenas en el área del Proyecto

Riesgo Social	Impacto SOCIAL adverso	Medida de Mitigación	Indicador	Responsable
-Exclusión de comunidades indígenas en el proceso de identificación, en los procesos de fortalecimiento y de las oportunidades y beneficios asociados al proyecto durante su implementación.	Las comunidades indígenas corren el riesgo de exclusión debido a la posibilidad de que la difusión del programa no llegue territorialmente, respondiendo a las necesidades culturales o en el idioma necesario para que puedan acceder a la información lo cual podría generar un impacto que ampliaría la brecha étnica actual.	<p>Generación de espacios con la participación de las organizaciones representativas de Pueblos Indígenas, en los niveles y estructuras que los mismos pueblos determinen.</p> <p>Mecanismo de formulación participativa: Identificación de las medidas propuestas por las Comunidades sobre formas de relacionamiento apropiadas para la</p>	<p>C1 R2. PPAFCI en condición de pobreza y sus organizaciones participan en espacios para el diálogo sobre la aplicación de políticas y servicios para sistemas AE:</p> <p>PPAFCI en condición de pobreza que participan en espacios para el diálogo sobre la aplicación de políticas y servicios para sistemas AE -población indígena (Anual)</p> <p>Alcance 1 Número de personas que reciben los servicios promovidos o apoyados por el proyecto - Población indígena (Anual)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Responsable / Referente técnico del programa • Especialista en seguimiento y evaluación del proyecto. • Especialista en género e inclusión social responsable de articulaciones a nivel de la UCP y UEP.

		<p>ejecución de proyectos e inversiones del Programa; formulación participativa para reducir el riesgo de incrementar desigualdades en las Comunidades; relevamiento de necesidades de juventud y mujeres para que estas sean incorporadas a los subproyectos</p> <p>Articulación con el INAI y con los CPI para realizar la difusión del programa</p> <p>Uso de traductores/as de idiomas originarios en los procesos que así lo requieran o en documentos de difusión oral o escrita que produzca el Programa que sea necesario.).</p>	<p>N° Reuniones o comunicaciones con INAI y CPI para difusión del programa y de las convocatorias</p> <p>N° de documentos que incorporan el uso de los idiomas de las poblaciones indígenas</p>	
-Invisibilización de cosmovisión y necesidades específicas.	Las Comunidades indígenas tienen un conocimiento muy preciso de su territorio y han elaborado tecnologías específicas para aprovechar sus recursos naturales, satisfacer sus necesidades básicas y resolver sus problemas de salud. Dichos conocimientos corren el riesgo de ser desestimados y reemplazados por conocimientos técnicos que no responden a su cosmovisión.	Incorporación dentro de los programas de formación y capacitación a equipos de UCP, UEP y técnicos, del enfoque intercultural, interseccional y la vulnerabilidad de los derechos. .	<p>Producto C2 5.1 Programa de educación en AE (virtual y presencial)</p> <p>Programa de educación en AE, género, nutrición (virtual y presencial) desarrollado: -Programa - Número</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Responsable / Referente técnico del programa • Especialista en género e inclusión social responsable de articulaciones a nivel de la UCP y UEP. • Especialista en SyE a nivel de la UCP y UEP
Nutricional	Las poblaciones indígenas pueden encontrarse en una situación de riesgo nutricional	<p>Generación de espacios donde se re-piense la dieta del núcleo familiar, los productos típicos y de la zona y que concluyan con recomendaciones para mejorar el estado nutricional respetando la cosmovisión de las comunidades</p> <p>Incorporación del enfoque de producción Agroecológico</p>	<p>Producto C1 1.2 Capacitación de PPAFCI: 1.1.8 Hogares que recibieron apoyo específico para mejorar su estado nutricional -Población indígena (Anual)</p> <p>Efecto directo C1 R1. PPAFCI, mujeres, jóvenes y sus organizaciones (OPP, Redes AE) cuentan con sistemas productivos y de comercialización</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Responsable / Referente técnico del programa • Especialista en seguimiento y evaluación del proyecto. • Especialista en género e inclusión social responsable de articulaciones a nivel de la UCP y UEP.

			<p>fortalecidos bajo el enfoque de agroecología-nutrición, género e inclusión social y gestión ambiental y de ACC</p> <p>Productos</p> <p>1.2.9 Hogares cuyos conocimientos, actitudes y prácticas en materia de nutrición han mejorado (KAP)</p> <ul style="list-style-type: none"> -Hogares de población indígena - Hogares 	
--	--	--	---	--

Estas medidas forman parte del Plan de Plan de Gestión Social, Ambiental y Climático (PGSAC) del Programa.

6. Plan de acción para Pueblos Indígenas con el plan de monitoreo de la implementación.

En la sección 3, presentamos una breve descripción de los Pueblos Indígenas establecidos en el ámbito del Programa y se identifican 3 problemas en vinculación a los objetivos del Programa: 1) la violencia e inequidad de género; 2) acceso desigual a las tierras y 3) limitado acceso a políticas públicas agrarias a pequeños agricultores indígenas. Estos problemas son abordados en líneas de acción que guardan relación con la teoría del cambio, componentes y resultados que abordará el Programa. A continuación, se presenta un resumen correspondiente a las actividades y costos anuales previstos que están articulado con el documento de diseño del Programa, con el SECAP, con el MOP y la estrategia de género, nutrición e inclusión social.

Tabla 3. Plan de acción para Pueblos Indígenas con el Plan de Monitoreo

ACTIVIDADES INDICATIVAS	INDICADORES	POSIBLES RECURSOS	FRECUENCIA DE MEDICION	RESPONSABILIDAD PRINCIPAL
1. Implementación de mecanismos de formulación participativa como un criterio para la presentación de las propuestas (perfiles) para evitar posibles efectos perjudiciales en las Comunidades de Pueblos Indígenas. (C3) (ADAPTACION).	N° de Individuos (mujeres y jóvenes) reportados en proyectos formulados participativamente • Población indígena	• PI	• Anual	<ul style="list-style-type: none"> • Responsable/Referente técnico del proyecto • Especialista en género e inclusión social responsable de articulaciones a nivel de la UCP y UEP. • Especialista en SyE a nivel de la UCP y UEP
3. Incorporación dentro de los programas de formación y capacitación a las organizaciones y equipos de UCP y UEP, el enfoque intercultural y la vulnerabilidad de los derechos de las mujeres rurales indígenas, incluyendo violencia. (C1) (ADAPTACION).	N° de PPAFCI que declaran haber adoptado prácticas, tecnologías o insumos nuevos o mejorados, desde la AE desde el enfoque intercultural (CI 1.2.2) • Mujeres • Jóvenes (50% mujeres) • Población indígena	• PI. Capacitaciones a técnicos	• Anual	<ul style="list-style-type: none"> • Responsable/Referente técnico del proyecto • Especialista en seguimiento y evaluación del proyecto. • Especialista en género e inclusión social responsable de articulaciones a nivel de la UCP y UEP.
4. uso de traductores/as de idiomas originarios en los procesos que así lo requieran o en documentos de difusión oral o escrita que produzca el Programa que sea necesario. (C3) (ADAPTACION).	N° de documentos que incorporan el uso de los idiomas de las poblaciones indígenas (CI 1.2.2)	• traducciones.	• Anual	<ul style="list-style-type: none"> • Responsable/Referente técnico del proyecto • Especialista en género e inclusión social responsable de articulaciones a nivel de la UCP y UEP. • Especialista en SyE a nivel de la UCP y UEP
5. Generación de espacios con la participación de las organizaciones representativas de Pueblos Indígenas, en los niveles y estructuras que los mismos pueblos determinen. (C3) (ADAPTACION).	N° de espacios participativos de múltiples partes interesadas que recibieron apoyo y están en funcionamiento, por municipio/departamentos y provincia	• N° de espacios participativos.	• Anual	<ul style="list-style-type: none"> • Responsable/Referente técnico del proyecto • Especialista en género e inclusión social responsable de articulaciones a nivel de la UCP y UEP. • Especialista en SyE a nivel de la UCP y UEP

<p>6 Generación de espacios donde se re-piense la dieta del núcleo familiar, los productos típicos y de la zona y que concluyan con recomendaciones para mejorar el estado nutricional respetando la cosmovisión de las comunidades y/o inclusión de prácticas agroecológicas y aumento de la diversidad de los alimentos</p>	<p>N° de individuos que declaran haber adoptado prácticas, tecnologías o insumos nuevos o mejorados, desde la convivencia y la conciliación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mujeres • Jóvenes (50% mujeres) • Población indígena 	<ul style="list-style-type: none"> • Análisis de oportunidades. • Acceso a fondos • Fuerza de trabajo. 	<ul style="list-style-type: none"> • Anual 	<ul style="list-style-type: none"> • Responsable/Referente técnico del proyecto • Especialista en género e inclusión social responsable de articulaciones a nivel de la UCP y UEP. • Especialista en SyE a nivel de la UCP y UEP
---	--	---	---	---

